



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

3844
22

RESOLUCION No. 03-G-DIC- 0005215

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 18 de marzo de 2003, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de las compañías **SINIDEN S.A.**; y, **DENDRO S.A.**, por la compañía de responsabilidad limitada "**ASESORES Y CONSEJEROS ACONSEC CIA. LTDA.**", disolución anticipada de aquellas, conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital y reforma del estatuto de ésta última;

QUE los señores Roberto Coronel Jones, en su calidad de Presidente de la compañía "**ASESORES Y CONSEJEROS ACONSEC CIA. LTDA.**", abogado Jorge Coronel Jones como Apoderado Especial del doctor César Coronel Jones a nombre de la compañía **SINIDEN S.A.** en su calidad de Gerente General; y, el doctor Hernán Pérez Loose en su calidad de Presidente de la compañía **DENDRO S.A.**, con el patrocinio de la abogada Mónica Pazmiño, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. **2003-0586-DI** de 9 de junio de 2003;

QUE el Departamento Jurídico ha emitido informe favorable No. SC-G-IJ-03-4315 de 1 de agosto de 2003, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03172 de 14 de mayo de 2003, ADM-03086 de 26 de marzo de 2003; y, ADM-98205 de 28 de septiembre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada de las compañías **SINIDEN S.A.**; y, **DENDRO S.A.**, b) la fusión que por absorción hace la compañía de responsabilidad limitada "**ASESORES Y CONSEJEROS ACONSEC CIA. LTDA.**", c) la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, d) el aumento de capital por **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **TRESCIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA** participaciones de **UN DOLAR** cada una de ellas, con lo que dicho capital asciende a la suma de **CUATROCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; y, e) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, anote al

Jan Camp

3844



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS**

Foja 2 de 2
RESOLUCIÓN No. 03-G-DIC- 0005215

30-0-33

margen de la matriz de la escritura pública del 9 de septiembre de 1985, por la cual se constituyó la compañía "**ASESORES Y CONSEJEROS ACONSEC CIA. LTDA.**", que ha absorbido a las compañías **SINIDEN S.A.**; y, **DENDRO S.A.**, ha convertido su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, ha aumentado su capital y ha reformado su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, cancele las inscripciones correspondientes a las escrituras públicas de constitución de las compañías **SINIDEN S.A.**; y, **DENDRO S.A.**, en virtud de que dichas compañías han sido absorbidas por la compañía "**ASESORES Y CONSEJEROS ACONSEC CIA. LTDA.**".

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo Tercero y Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil, anoten al margen de las matrices de las escrituras públicas del 9 de agosto de 2002 y 22 de agosto de 1994, por las cuales se constituyeron las compañías **SINIDEN S.A.**; y, **DENDRO S.A.**, que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de las inscripciones de las compañías en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. Los señores Notarios sentarán razones de estas anotaciones.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que hayan adquirido con anterioridad a esta fecha las compañías que hoy se absorben.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

13 AGO. 2003

**Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL**

AMdeA/AJT
Cecilia
Exp. Nos: 26756
110511
70831